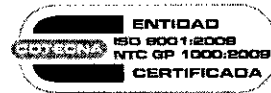


**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001249 DE 2014

16 MAY 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210153732 de 17 de Marzo de 2014, el señor HOLLMAN JACID NORIEGA MONTERO representante legal de la sociedad CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 571437 del 7 de Junio de 2013 y NIT 900624339-4, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S. identificado con el número de matrícula mercantil 571438 del 7 de Junio de 2013, ubicado en la calle 25 No 19 - 47 de Soledad - Atlántico, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20144210082361 de 18 de Marzo de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente;

Que el peticionario mediante oficio radicado 20143210269582 de 9 de Mayo de 2014, allega los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente;

Que la sociedad CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de

10/1

13

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE 16 MAY 2014

0001249

ALCANT No. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 25 No 19 – 47 de Soledad - Atlántico.

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-051 de fecha 4 de Abril de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S., es de cincuenta y dos (52);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	571437 del 7 de Junio de 2013
NIT SOCIEDAD:	900624339-4
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	571438 del 7 de Junio de 2013
DIRECCIÓN:	calle 25 No 19 – 47
MUNICIPIO:	soledad
DEPARTAMENTO:	Atlántico
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	cincuenta y dos (52)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

HOJA No. 3

0001249

16 MAY 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S., identificada con el NIT 900624339-4, ubicada en la calle 25 No 19 - 47 de Soledad - Atlántico, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

16 MAY 2014

Dado en Bogotá, D. C, a


DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez 

Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E) 

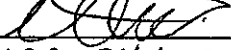


NOTIFICACION PERSONAL

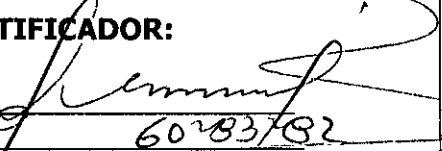
En Bogotá, a las 16:15 horas del día veintiuno (21) de mayo de 2014, notifiqué personalmente a la señora MARTHA LUCERO CIFUENTES SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.024.511.423, quien actúa como APODERADA del Centro de Reconocimiento de Conductores CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S, del contenido de la Resolución 0001249 del 16 de mayo de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores".

A la notificada se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C.C. 1024511423
DIRECCION CLUB # 60032
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 3132876360
FECHA 21/05/2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60283782